



Radicado: U 2024080373553

Fecha: 25/10/2024

Tipo AUTO

Destino: 70430469



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



AUTO No.

"Por medio del cual se aclara el Auto No. 2021080007057 del 19 de noviembre de 2021, por el cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio por afectación al impuesto al consumo y se formulan cargos"

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 0795-2020

ESTABLECIMIENTO.

DIRECCIÓN DE LA APREHENSIÓN.

MUNICIPIO.

INVESTIGADO.

IDENTIFICACIÓN.

TIENDA LUIS

**BAJADA DEL COMANDO N° 31 - 52 - SECTOR
PARQUE PRINCIPAL**

CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA

LUIS HERNANDO DAVID MANCO

CC. 70.430.469

La Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias consagradas en la Ley 223 de 1995 en la Ordenanza No 041 de 2020 [Asamblea departamental de Antioquia] Por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del Departamento de Antioquia, en concordancia con el artículo 24 y siguientes de la Ley 1762 de 2015, y las demás normas complementarias

CONSIDERANDO.

1. Que en este Ente de Fiscalización Departamental obra la Actuación Administrativa No 0795-2020, en el cual constan las diligencias y actuaciones administrativas relacionadas con el procedimiento administrativo sancionatorio por afectación al impuesto al consumo iniciado en contra del señor LUIS HERNANDO DAVID MANCO identificado con la cédula de ciudadanía n° 70 430 469
2. Que mediante el Auto No No 2021080007057 del 19 de noviembre de 2021, el Ente de Fiscalización Departamental resolvió iniciar procedimiento administrativo sancionatorio por afectación al impuesto al consumo en contra de la persona natural en mención, para establecer los hechos u omisiones que constituyen infracción a la Ley 1762 de 2015 y a las normas que regulan las rentas departamentales, en especial las alusivas al impuesto al consumo, con el siguiente cargo

"ARTÍCULO SEGUNDO: Formular pliego de cargos al señor LUIS HERNANDO DAVID MANCO, identificado con cédula de ciudadanía N° 70 430 469, por ser presunto contraventor del Régimen de Rentas del Departamento de Antioquia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995, artículos 2 2 1 2 1 y 2 2 1 2 15 del Decreto 1625 de 2016 y el artículo 146, numeral 4, literal a, Ordinal I y V de la Ordenanza 041 de 2020 "



SUBSECRETARIA DE INGRESOS

Calle 42B N° 52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels (4) 3838171 - Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental Jose Maria Cordoba (La Alpujarra)
Linea de atención a la ciudadanía 0180004190000
Medellin - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

3. Al revisar el contenido del Auto No 2021080007057 del 19 de noviembre de 2021, por cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio por afectación al impuesto al consumo y se formulan cargos, se evidencio un yerro en cuanto a indicar los artículos que detallan la presunta contravención en cuanto se refiere al artículo artículo 146, numeral 4, literal a, Ordinal I y V de la Ordenanza 041 de 2020, cuando en realidad se trata del artículo artículo 152, numeral 4, literal a, Ordinal I y V de la Ordenanza 029 de 2017, en consecuencia, dicho auto deberá ser objeto de aclaración por medio del presente acto administrativo, para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción, que le asiste al investigado señor LUIS HERNANDO DAVID MANCO
4. Finalmente, acuerdo a lo dispuesto en el literal d) del artículo 154 y al artículo 167 de la Ordenanza No 029 de 2017, dentro de las funciones de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia está la de imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de control y las sanciones previstas en la ordenanza antes aludida, en caso de violación al Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia
5. De conformidad con la Ordenanza No 029 del 2017, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia está investida de la potestad sancionatoria cuando se contraviene el Estatuto de Rentas Departamentales de Antioquia, por explotación sin autorización o se ejerza cualquier actividad que afecte cualquiera de los monopolios de arbitrio rentístico del departamento de Antioquia o el régimen de impuesto al consumo

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Auto No 2021080007057 del 19 de noviembre de 2021, por el cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio por afectación al impuesto al consumo y se formulan cargos, quedando su texto así

"ARTICULO SEGUNDO: Formular pliego de cargos al señor LUIS HERNANDO DAVID MANCO, identificado con cédula de ciudadanía N° 70 430 469, por ser presunto contraventor del Régimen de Rentas del Departamento de Antioquia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995, artículos 2 2 1 2 1 y 2 2 1 2 15 del Decreto 1625 de 2016 y el artículo 152, numeral 4, literal a, Ordinal I y V de la Ordenanza 029 de 2017 "



SUBSECRETARIA DE INGRESOS

Calle 42B N° 52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental Jose Maria Cordoba (La Alpujarra)
Linea de atencion a la ciudadanía 0180004190000
Medellin - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente Acto Administrativo acorde lo establece los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario al investigado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley

ARTÍCULO TERCERO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Michelle Katherine Arango Cardona / Abogada Apoyo de Sustanciacion		25/09/2024
Revisó	Juan Jose Rios / Abogado Apoyo de Sustanciacion		26/09/2024
Aprobo	Julian David Blandon Urrego / Abogado Despacho		15/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



{PIE_CERTICAMARA}

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Calle 42B N° 52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental Jose Maria Cordoba (La Alpujarra)
Linea de atencion a la ciudadania 0180004190000
Medellin - Colombia